



**CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MASTER  
PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE DIFICULTADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL  
COVID-19**

**AÑO 2021**

**Cofinanciadas por Banco Santander**

**PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.**

Contribuir a paliar las dificultades económicas sobrevenidas de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 para favorecer a los estudiantes de la Universidad de León la continuación o finalización de estudios conducentes a la obtención del título oficial de grado o máster.

**SEGUNDO. IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

Los recursos financieros para estas ayudas ascenderán a 27.000€ y se hará efectivo con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.02.15 322D.3.483.09

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio económico en las citadas aplicaciones presupuestarias

**TERCERO. SOLICITANTES**

Estudiantes de la Universidad de León afectados académica, familiar o personalmente por la situación generada por el COVID-19 matriculados en el año 2021 en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de graduado o máster.

**CUARTO. REQUISITOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

- ✓ Estar matriculado en la Universidad de León, en el año 2021, en cualquier curso de grado o máster.
- ✓ No disponer de otras ayudas públicas o privadas destinadas a sufragar esta misma finalidad, especialmente si pueden ser solicitadas al amparo del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo de 2020.
- ✓ No podrán solicitar estas ayudas estudiantes de otras Universidades que se encuentren o se hayan encontrado desarrollando en la Universidad de León un programa de movilidad nacional o internacional.

**QUINTO. TIPOS DE AYUDAS POR NECESIDADES SOBREVENIDAS DERIVADAS DEL COVID-19**

1. Ayudas para el pago de la matrícula de los estudios de grado y máster para aquellos que no tengan ningún otro tipo de subvención para el mismo fin.
2. Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos de alquiler de vivienda durante el curso para aquellos que no tengan ningún otro tipo de subvención para el mismo fin.

**SEXTO. CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Dependiendo el tipo de ayuda, la cuantía de las ayudas se limita a los siguientes importes máximos:

- ✓ Ayudas el pago de matrícula de los estudios de grado y máster: hasta un máximo de 500 euros.
- ✓ Ayudas al pago sobrevenido derivado de alquiler de vivienda durante el curso: hasta 500 euros.
- ✓ Estas cantidades podrían incrementarse en casos excepcionales en el caso que la comisión así lo estime oportuno y siempre que se disponga de presupuesto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	19/10/2021 10:37:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==</a>		





#### SÉPTIMO. COMPATIBILIDADES

Las ayudas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma naturaleza y finalidad.

#### OCTAVO. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Se presentará una única solicitud por estudiante.

La solicitud se presentará en el registro de la Universidad de León en la forma, o por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 5 de noviembre de 2021.

Dado que estas ayudas se encuentran cofinanciadas por el Banco de Santander, además de presentar la solicitud formal en el registro de la Universidad, los solicitantes deberán inscribirse en la aplicación de becas Santander a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), en la correspondiente convocatoria de ayudas complementarias a estudiantes de grado y máster para hacer frente a situaciones de dificultades económicas derivadas del COVID-19.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes, deberán acompañarse de la documentación relacionada en el anexo II.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desistida su petición, previa resolución.

Dicho requerimiento se efectuará a través del correo electrónico que el estudiante ha indicado en su solicitud.

#### NOVENO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por la Unidad de Becas de la Universidad de León.

#### DÉCIMO. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración de la Universidad de León.

Vista la propuesta elevada por la Comisión, se procederá a la adjudicación provisional de las ayudas. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante Resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan

#### UNDÉCIMO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de adjudicación será notificada a los interesados.

#### DUODÉCIMO. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver será hasta el 31 de diciembre de 2021. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender como desestimada.

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Código Seguro De Verificación	pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	19/10/2021 10:37:41
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==</a>		





**DECIMOTERCERO. ACEPTACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS**

Una vez adjudicadas las ayudas se procederá a su abono, que se realizarán mediante transferencia bancaria en un único pago.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán como obligación indicar un número de cuenta bancaria de la que sean titulares que será la cuenta en la que se efectuará el pago de la ayuda.

**DECIMOCUARTO. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGROS**

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

**DECIMOQUINTO. INTERPRETACIÓN**

Se faculta a la Comisión de Valoración para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

**DECIMOSEXTO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de León, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

**DECIMOSEPTIMO. IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

León, a fecha de firma electrónica  
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO  
Por delegación del Rector de 08 de febrero de 2021 (BOCyL 15-02-2021)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	19/10/2021 10:37:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==</a>		





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE DIFICULTADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL COVID-19**

**DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ DOMICILIO FAMILIAR: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD Y PROVINCIA: \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (a efecto de notificaciones):

\_\_\_\_\_

NÚMERO CUENTA DEL BANCO SANTANDER (24 dígitos):

\_\_\_\_\_

**DATOS ACADÉMICOS**

ESTUDIOS QUE CURSA 2020/2021: \_\_\_\_\_

**TIPOS DE AYUDA QUE SOLICITA**


Marcar la ayuda o ayudas que solicita

<input type="checkbox"/>	Ayuda para el pago de la matrícula de grado y master
<input type="checkbox"/>	Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos de alquiler de vivienda durante el curso

*Todos los tipos de ayuda deberán de ser debidamente acreditados con la documentación que se exige en el Anexo II de la convocatoria*

El solicitante, abajo firmante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria y que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido.

**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE LEON**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	19/10/2021 10:37:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==</a>			



## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE DIFICULTADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL COVID-19

#### TODOS LOS SOLICITANTES PRESENTARÁN:

- Solicitud según Anexo I.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- El contrato de alquiler de vivienda o de residencia universitaria.

Además de los anteriores, podrán presentar los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias específicas de cada caso.

#### DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL TIPO DE AYUDA/S SOLICITADA/S:

##### 1. Para ayudas del pago de la matrícula de grado y máster

- Copia completa de la declaración de la renta, declaraciones complementarias o certificado de imputaciones del ejercicio fiscal 2020.
  - Aportar cualquier medio de prueba que obre en poder del estudiante del mismo o de la unidad familiar para demostrar el hecho o hechos que han provocado una situación de dificultad económica (carta de despido, certificados de desempleo, comunicación de prestaciones o de finalización de prestaciones, solicitudes de subsidios, etc.) y cualquier justificante de circunstancias sociales, familiares o personales (fallecimientos, enfermedades graves) que hayan producido una situación de dificultad económica y que estos hechos se han provocado, mantenido o agravado como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.

##### 2. Para ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso.

- Se aportará copia del contrato de arrendamiento de vivienda, en el que conste como arrendatario el estudiante.

Código Seguro De Verificación	pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	19/10/2021 10:37:41
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pX+9ciH6AvqrXgWSgGAzNQ==</a>		

